

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5569

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-

LEYES

Ley N° 3745

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

REGISTRO PROVINCIAL DE MEDICIONES DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- CRÉASE el Registro Provincial de Mediciones de Fuentes de Energías Renovables para la Generación de Energía Eléctrica de la provincia de Santa Cruz bajo la órbita del Instituto de Energía de Santa Cruz, con el objeto de desarrollar una base de datos sobre los recursos energéticos renovables provinciales.-

Artículo 2.- La inscripción en el Registro Provincial de Mediciones de Fuentes de Energías Renovables para la Generación de Energía Eléctrica de la provincia de Santa Cruz es obligatorio para todas las personas humanas o jurídicas que tengan por objeto instalar estaciones de medición de fuentes de energías renovables en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, independientemente de su composición societaria u origen.-

Artículo 3.- A los fines de la presente entiéndase como fuentes de energías renovables a aquellas fuentes de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidroeléctrica hasta cincuenta (50) mw, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previstos en la Ley Nacional 26093.-

Artículo 4.- Las personas comprendidas en el Artículo 2 de la presente deberán, en el plazo y la forma que se determine por la vía reglamentaria, remitir al Instituto de Energía de Santa Cruz:

- a) la información geo-referenciada de la estación de medición;
- b) el plan de estudio;
- c) la tecnología instalada;
- d) el permiso del superficiario para su instalación;
- e) toda la información técnica que el Instituto de Energía de Santa Cruz requiera.-

Artículo 5.- ESTABLÉCESE un plazo de seis (6) meses desde la implementación del Registro que se crea por la presente, a los fines que las personas comprendidas en el Artículo 2 que se encuentren desarrollando actividades de medición de fuentes de energías renovables al momento de la entrada en vigencia de esta ley procedan a su inscripción.-

Artículo 6.- Todas las instalaciones de estaciones de medición de fuentes de energías renovables deberán cumplir con las normas vigentes en materia ambiental de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 7.- En un plazo no mayor a seis (6) meses de culminado el relevamiento de medición las personas comprendidas en el Artículo 2 de la presente están obligados a retirar los equipos de medición.-

Artículo 8.- DECLÁRASE de Interés Provincial la investigación de estudio de factibilidad, medición y explotación de los recursos renovables, en todo el territorio en la provincia de Santa Cruz que se encuentren inscriptos en el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Registro Provincial de Mediciones de Fuentes de Energías Renovables para la Generación de Energía Eléctrica de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 9.- El Instituto de Energía de Santa Cruz no autorizará ningún proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables si la toma de mediciones que le dan origen y viabilidad no se hubiese registrado de conformidad con las disposiciones de la presente.-

Artículo 10.- El Instituto de Energía de Santa Cruz, como Autoridad de Aplicación de la presente, dispondrá de los mecanismos y normas reglamentarias para asegurar el cumplimiento de la presente.-

Artículo 11.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2021.- CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0640

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA el Registro Provincial de Mediciones de Fuentes de Energías Renovables para la Generación de Energía Eléctrica de la provincia de Santa Cruz bajo la órbita del Instituto de Energía de Santa Cruz, con el objeto de desarrollar una base de datos sobre los recursos energéticos renovables provinciales;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 560/21, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3745 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2021, mediante la cual se CREA el Registro Provincial de Mediciones de Fuentes de Energías Renovables para la Generación de Energía Eléctrica de la provincia de Santa Cruz bajo la órbita del Instituto de Energía de Santa Cruz, con el objeto de desarrollar una base de datos sobre los recursos energéticos renovables provinciales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. SILVINA DEL VALLE
CORDOBA

Ley N° 3746

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- DECLARASE a la ciudad de Puerto San Julián como "Capital Provincial Náutica"

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2021.- CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0641

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se DECLARA a la ciudad de Puerto San Julián como "Capital Provincial de la Náutica";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 561/21, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE** bajo el Nº 3746 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2021, mediante la cual se **DECLARA** a la ciudad de Puerto San Julián como “**Capital Provincial de la Náutica**”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0195

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO :

El Expediente JGM-Nº 904.077/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1164 de fecha 06 de diciembre de 2019 se aprobó a partir del día 1º de diciembre de 2019 la nueva estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros con las Misiones, Funciones y Organigramas que como Anexos I y II forman parte del mismo;

Que conforme surge de la estructura aludida, la Dirección Provincial de Enlace y Comunicación Estratégica de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene dependencia directa del Jefe de Gabinete y su misión consiste, entre otras, la de asesorar en las relaciones intergubernamentales en la Casa de Santa Cruz para la aplicación de políticas coordinadas, el fomento de las potencialidades de la provincia y el seguimiento de proyectos y su ejecución;

Que a su vez dicha norma estableció que la Dirección General de Enlace y Relaciones Institucionales y la Dirección de Gestión Institucional dependen directamente de la Dirección Provincial de Enlace y Comunicaciones Estratégica;

Que por el presente instrumento se propicia modificar el ámbito de prestación de funciones de la Dirección Provincial mencionada, la cual mudará su sede de Casa Santa Cruz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la capital provincial;

Que en función de ello, la Dirección General de Enlace y Relaciones Institucionales y la Dirección de Gestión Institucional pasarán a depender directamente del Jefe de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se efectúa no implica incidencia presupuestaria;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 162/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFÍCASE**, a partir del día de la fecha, en lo que resulte pertinente la Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros aprobada por el Artículo 2º del Decreto Nº 1164/19, en lo referente a la Dirección Provincial de Enlace y Comunicación Estratégica, Dirección General de Enlace y Relaciones Institucionales y la Dirección de Gestión Institucional dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad al Organigrama, Misiones y Funciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal) y la

Jefatura de Gabinete de Ministros, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0196

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-
Expediente MG- Nº 509.746/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2021, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Julieta Romina **FERNÁNDEZ** (D.N.I Nº 36.105.769), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0197

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-
Expediente MG- Nº 509.712/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2021, en el cargo de Director General de Coordinación de Servicios Generales, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Néstor Gabriel **OYARZUN CÁRCAMO** (Clase 1983 - D.N.I Nº 29.754.388), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0198

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-Nº 979.765/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Fabiana **RAMOS** (D.N.I Nº 25.026.775), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4) ratificado por Ley Nº 3693, su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y Prorrogado por Decreto Nº 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2.021.-

DECRETO Nº 0199

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-Nº 979.773/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios de la señora Ángela Rodolfo **MORALES** (Clase 1971 – D.N.I. Nº 22.348.929), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4) ratificado por Ley Nº 3693, su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y Prorrogado por Decreto Nº 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCION Nº 083

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio 2021.-

VISTO :

El Expediente Nº 916.785/DGRH/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del agente Ricardo Adrian **PAREDES** como Director de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Junio del año en curso;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP Nº 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5 de la Ley Nº 1831, contando a fojas 10 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Que el nombrado retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Nivel C – Grado 6, en tanto dure en funciones en el cargo conferido, conforme al Artículo 69º - in fine, del Decreto Nº 1129/18 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de esta Agencia;

Que obra Dictamen Nº 171/SEAL/2021 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Junio de 2021, al agente Ricardo Adrian PAREDES (Clase 1979 – DNI. N° 27.098.864) como Director de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado precedentemente, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el Nivel C – Grado 6, mientras dure en ejercicio del cargo conferido, conforme a lo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.**-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0538

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 14.089/73/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 04 – Planta Baja – Departamento “B”, correspondiente a la Obra “PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Iris Mabel PEREZ OYARZO (DNI N° 18.588.751), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 07 de abril de 1965 y de estado civil casada con el señor Juan Manuel RAMIREZ (DNI N° 16.419.257), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de abril de 1963; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 29.241,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-004028 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Iris Mabel PEREZ OYARZO (DNI N° 18.588.751) y el señor Juan Manuel RAMIREZ (DNI N° 16.419.257), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Ángel BANCIELLA N° 147, Acceso 04 – Planta Baja – Departamento “B” del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0582

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 6.076/426/2020.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, el Local Comercial 06-00-02, de la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, otorgado oportunamente a favor del señor Carlos María ARSELLI.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Carlos María ARSELLI y este INSTITUTO.-

TITULARIZAR el Local Comercial identificado como 06-00-02, de la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Jorge Mario DAENS (DNI N° 10.146.931), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de septiembre de 1952.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente al Local Comercial individualizado en el Artículo precedente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Mario DAENS (DNI N° 10.146.931), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Jorge Mario DAENS (DNI N° 10.146.931), en el domicilio sito en Escalera N° 39 – Departamento “A” -B° Gobernador Gregores- del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0585

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 43.389/35/2018.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0901 de fecha 20 de mayo de 2003, donde dice: “...BENDITTI MARIA ISABEL...”, debe decir: “...VENDITTI MARIA ISABEL...”, y donde dice: “...24.682.156...”, debe decir: “...22.973.573...”.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de DOS (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 de la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO – SECTOR II”, a favor del señor Gustavo Carlos CARRESSANE (DNI N° 21.819.170), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de junio de 1971, de estado civil soltero, y la señora María Isabel VENDITTI (DNI N° 22.973.573), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de enero de 1973.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33.338,26).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-139032 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Gustavo Carlos CARRESSANE (DNI N° 21.819.170) y la señora María Isabel VENDITTI (DNI N° 22.973.573).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en el Plan 32 Viviendas Convivir, Casa N° 32 de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0586

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 44.504/39/2011.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 218 “B” – Parcela 11 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS, DE DOS DORMITORIOS – 1° ETAPA PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, cuyos titulares fueran la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) y el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) y el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento

Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) y el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273), en el domicilio sito en calle Pueyrredon N° 1461 de la localidad de Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0587

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 18.100/94/2019.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO II de la Resolución 0339 de fecha 20 de julio de 1988, donde dice: “ENRIQUEZ, Mónica Irene”, debe decir: “HENRIQUEZ, Mónica Irene”.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 92 de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor de la señora Mónica Irene HENRIQUEZ (DNI N° 14.719.010), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de agosto de 1960 y de estado civil casada con el señor Pedro Antonio OYARZUN MERA (DNI N° 18.836.044), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de junio de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 23.376,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-042020 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Mónica Irene HENRIQUEZ (DNI N° 14.719.010) de estado civil casado con el señor Pedro Antonio OYARZUN MERA (DNI N° 18.836.044).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en el Barrio Don Bosco - Casa N° 92 del Plan 64 Viviendas FO.NA.VI en Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 0588

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.767/290/2019.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Teresa Argentina RUAY (DNI N° 17.049.438), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de septiembre de 1957.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 39.398,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008166 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Teresa Argentina RUAY (DNI N° 17.049.438).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la citada beneficiaria, en el domicilio sito en el Plan 207 Viviendas FO.NA.VI, Casa N° 56 de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0589

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 43.429/12/2019.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO II de la Resolución IDUV N°1479 de fecha 18 de octubre de 2002, donde dice: "...BARRIA, SEGUNDO HERMO...", debe decir: "...BARRIA, SEGUNDO ERMO..."

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Cristina PRANE (DNI N° 22.508.036), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de junio de 1972 y de estado civil casada con el señor Segundo Ermo BARRÍA (DNI N° 17.185.007), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de julio de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.260,32).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ IPZ105-045-141007 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora María Cristina PRANE (DNI N° 22.508.036) y el señor Segundo Ermo BARRÍA (DNI N° 17.185.007), casados entre sí.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en el Plan 24 Viviendas CONVIVIR - Casa N° 07 en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0590

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.766/158/2017.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO II de la Resolución IDUV N° 0141 de fecha 16 de marzo de 1990, donde dice: "CORTEZ, Sandra Mónica", debe decir: "CORTES, Mónica Sandra", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 129 - Manzana 346B - Parcela 04 de la Obra: "PLAN

132 VIVIENDAS FO.NA.VI.EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Sandra CORTES (DNI N° 17.058.554), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de julio de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 22.586,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-007032 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Mónica Sandra CORTES (DNI N° 17.058.554).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la citada adjudicataria, en el domicilio sito en el Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 128 - Manzana 346B - Parcela 04 de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES S.C.P. - M.P.C.el.

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.755/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secre-

taría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías Alberto NUÑEZ, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "La toma Palermo Aike", paraje denominado "La isla", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Matías Alberto NUÑEZ (D.N.I. N° 38.049.463), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 27 de enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Matías Alberto NUÑEZ (D.N.I. N° 38.049.463) en su domicilio Martín Guerrico S/N° 14 Piso "A" 136 de la localidad de Villa Lugano ciudad de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 16 de Enero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 441.944/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 299-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Marcos NIEVAS CORONEL, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 3 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozo denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que el análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 990/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA-N° 299/19, al señor Marcos NIEVAS CORONEL (D.N.I. N° 32.413.929) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Marcos NIEVAS CORONEL con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin el correspondiente permiso), falta tipificada en el Artículo N°

57 inc.1) punto 1.1 del Decreto N°195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcos NIEVAS CORONEL, en su domicilio sito en Av. Teniente Beccar N° 03, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA E. TOTARO

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.056/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Manuel HERNANDEZ, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan Manuel HERNANDEZ (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.741.519) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de febrero del 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Manuel HERNANDEZ en su domicilio Rufino Barragan N° 836, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.623/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 143/19, se inició sumario administrativo al señor Leandro MENDEZ, oportunidad

en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Desembocadura", en el curso de agua "Río Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 207/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 143/19, al señor Leonardo **MENDEZ** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.571.252) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Leonardo **MENDEZ** con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos** (por pescar sin el permiso correspondiente) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo **MENDEZ**, en su domicilio sito en Calafate N° 08 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251. -

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

MARIA LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras
a cargo de la Subsecretaria de Coordinación Pesquera
P-1

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.535/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 318-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **GEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 17 de agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross, Valle Cruzado", paraje denominado "La Curva" en el curso de agua "Río Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del

Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 166/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 318-SEPyA-19, al señor Miguel Ángel **GEREZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.802.415) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Miguel Ángel **GEREZ**, con una multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** - equivalente a 20 módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83. -

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **GEREZ**, en su domicilio de calle Antártida Argentina N° 1464, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.064/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca (Artículo 21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "Río Toro";

Que, labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Hugo **SERVIN MENDEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 95.887.050) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) puntos 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo N° 21 (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta, el día 27 de febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, mediante **Boletín Oficial**, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83. -

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Ignacio **PEREZ**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.836.512) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de enero de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ** en su domicilio de Benito Pérez Galdós N°534 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83. -

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Señor Juez Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° a cargo del Dr. ROBERTO ADRIAN RODRIGUEZ y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simon Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**PEREZ JOSE y MONTE-NEGRO MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 3600/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. José PEREZ es titular D.N.I. N° 7.313.583 y la Sra. María MONTENEGRO titular del D.N.I. N° 9.795.437**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia por el término de -3- días -
PICO TRUNCADO, 7 de Mayo de 2021.

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53TSJSC
T° 122 F° 607
C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. LUCIANO DARIO REYES ESCALANTE D.N.I. N° 25.080.432 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“REYES ESCALANTE LUCIANO DARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 37.869/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Abril de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102- T.S.J.S.C
T° 58- F° 935- C.F.A.C.R

P-1

EDICTO N° 04/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **“VILCA, FRANCO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° V-7703/20)”** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Franco Miguel Vilca DNI N° 37.942.772, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 23 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

a/c Secretaria Civil

P-1

EDICTO N° 27/2021

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Av. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“ZAMBIL VERA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte N° Z- 7780/21”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos ZAMBIL VERA DNI N° 18.860.224, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 02 de Junio de 2021.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a

cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BAHAMONDE QUINTEROS Virgilio - DNI N° 7.325.498, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAHAMONDE QUINTEROS VIRGILIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 20061/21.** - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 8 de Junio de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cito en pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIENTOS BAHAMONDE JOSÉ LEONIDAS S/ SUCESION AB INTESTATO”- EXPTE. N° 20216/21;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: Barrientos Bahamonde José Leonidas, DNI N° 18.731.537, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. JAVIER IGNACIO PÉREZ GALLART, D.N.I. Nro. 16.559.101, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“PEREZ GALLART JAVIER IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 20257/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 9 de Junio del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO N° 003 /2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **“YEDRO, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7726/20)”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Yedro DNI N° 12.020.841, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 23 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

a/c Secretaria Civil

P-1

EDICTO N° 028/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Heminda del Camen MANSILLA OJEDA, DNI N° 18.880.136, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **MAN-SILLA OJEDA HERMINDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 7776/2021)** y cuyo plazo se contara a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 07 de Junio de 2021.-

CLAUDIASUSANA AMAYA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MONTENEGRO YAÑEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 29615/20; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: MONTENEGRO YAÑEZ GUSTAVO ALEJANDRO, titular del documento nacional de identidad N° 93.674.379, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO PRADENAS GOMEZ, DNI N° 7.819.356, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“PRADENAS GOMEZ LUIS ALFONSO S/ SUCESION AB- INTESTATO”**; Expte. N° 20249/21.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO N° 039/20

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N° 09, FRACCIÓN: “C”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “PAMPADELTONGORIL IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **AX= 4.738.720,00 Y= 2.616.264,52** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.739.720,00 Y: 2.624.740,00**

C.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00 D.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.737.120 Y: 2.617.110,00 G.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 H.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52. Encierra una superficie de 2.941 Has. 91a. 51ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "CAÑADA NAHUEL" (T°47F°14Finca12206), "LA BEATRIZ" (T°58F°200Finca13769), "LA CALANDRIA" (Mat.2500-T°45F°164Finca12033).- Expediente N°437.845/MMA/17.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 13/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **VERA, TERESA REINA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 7717/20)** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Teresa Reina del Valle VERA, D.N.I. N° 11.636.335, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 17 de Mayo del 2021.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROLDAN JOSE ALBERTO, L.E. N° 7.819.553, en autos caratulados: "**ROLDAN JOSE ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3414/21" para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIA N° UNO: 28 de Mayo del 2021.-

CRNKOVIC NATALIA

Abogada

T° IX F° 199 S.T.J. Sta. Cruz
M.F. T° 122 F° 75

P-2

**EDICTO N° 029/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CLAUDITA VII**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.632.736,00 Y: 2.562.219,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.633.798,00 **Y:** 2.561.885,00 **B2.X:** 4.633.774,00 **Y:** 2.562.345,18 **C4.X:** 4.631.612,93 **Y:** 2.562.345,18 **D8.X:** 4.631.612,93 **Y:** 2.564.856,82 **E59.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.564.852,00 **F48.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.557.800,00 **G19X:** 4.627.575,00 **Y:** 2.557.800,00 **H26.X:** 4.627.575,00 **Y:** 2.561.885,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.003Has.23 a.99ca. SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS Y UNADEMASIA: 3.472 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 08, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamen-

to **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL VOLCAN" (MAT.290 T.39 F.123 FINCA 11172) y "DON ROBERTO" (MAT.732 T.66 F.16 FINCA 2335).- **MINA:** "**CLAUDITA VII**" EXPEDIENTE N° 434.443/CS/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CABO SUR S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 08 y 07, Fracción "B", Zona San Julián del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**CLAUDITA XVIII**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.081,00 Y= 2.558.091,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.629.585,00 **Y:** 2.564.860,34 **B.X:** 4.629.585,00 **Y:** 2.568.100,00 **C.X:** 4.622.700,00 **Y:** 2.568.100,00 **D.X:** 4.622.700,00 **Y:** 2.557.800,00 **E.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.557.800,00 **F.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.564.852,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has.95a. 87ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIA:** "EL VOLCAN" (MAT.290 T.39 F.213 FINCA 11172), "LOMA ALTA" (T.38 F.229 FINCA 11041), "DON ROBERTO" (MAT.732 T.66 F.16 FINCA.2335) y "LOMA ALTA" (T.23 F.116 FINCA.2452).- Expediente N° 437.017/CS/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 031/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CABO SUR S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 17 y 20, Fracción "B", Zona San Julián del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**CLAUDITA XXXI**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.615.173,00 Y= 2.558.956,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.617.800,00 **Y:** 2.558.910,00 **B.X:** 4.617.800,00 **Y:** 2.563.800,00 **C.X:** 4.613.900,00 **Y:** 2.563.800,00 **D.X:** 4.613.900,00 **Y:** 2.561.226,00 **E.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.561.226,00 **F.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.558.910,00.- Encierra una superficie de 2.866 Has.38a. 72ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIA:** "LA CALANDRIA" (MAT.529) y "FLORIDA BLANCA" (T.64 F.28 FINCA.11952).- Expediente N° 439.275/CS/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, secretaria n° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. BUSTOS NILDA RAQUEL D.N.I. n° 14.219.071 y DELGADO GARAY JUAN CARLOS D.N.I. n° 16.374.225, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**BUSTOS NILDA RAQUEL Y DELGADO GARAY JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 21140/21).-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur", ambos de esta ciudad. RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683, del C.P.C.Y.C.) a herederos y acreedores de la Sra. MONTIEL MANSILLA HILDA, DNI 18.707.088, en autos caratulados "**MONTIEL MANSILLA HILDA S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE N° 21.023/20. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "**Marcinkevicius Jorge Eduardo**" Expte. N° 29736; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: Jorge Eduardo Marcinkevicius, DNI N° 10028451, a fin de que lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda dentro del plazo de treinta (30) días -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, de junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Mannkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, el Sr. AGUSTÍN COTO, Cédula Identidad Nro. 18.344, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "**COTO AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. Nro. 19841/2019, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramon, sito en Marcelino Álvarez n° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores del causante FERREYRA, LILIANA BEATRIZ DNI 12.792.287 en los autos caratulados: **“FERREYRA, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 28912/21.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 037/20**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N°07-06-14-15, FRACCIÓN: “D”, SECCIÓN: “V”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “BOZAL IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.738.583,00 Y= 2.589.348,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.739.051,18 Y: 2.585.000,00 B.X: 4.739.051,18 Y: 2.591.730,00 C.X: 4.728.650,00 Y: 2.591.730,00 D.X: 4.728.650,00 Y: 2.585.000,00**. Encierra una superficie de 6.999Has. 99a. 41ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA LECHUZA” (Mat.2075), “LA ESCONDIDA” (Mat.7801) y “LA PALOMA”**.- Expediente N°434.830/MMA/16.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 038/20**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N°18, FRACCIÓN: “C”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “ESMERALDA II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.643.590,00 Y= 2.621.160,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.647.589,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.645.115,00 Y: 2.621.002,00 D.X: 4.645.110,00 Y: 2.627.040,00 E.X: 4.642.550,00 Y: 2.627.040,00 F.X: 4.642.550,00 Y: 2.622.500,00 G.X: 4.641.205,00 Y: 2.622.500,00 H.X: 4.641.199,00 Y: 2.617.465,00 I.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 J.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.670,00 K.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 L.X: 4.645.467,00 Y: 2.619.870,00 M.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 N.X: 4.646.467,00 Y: 2.618.970,00 Ñ.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 O.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.370,00 P.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q.X: 4.645.667,00 Y:**

2.617.470,00 . Encierra una superficie de 3.813 Has. 95a. 10ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” (Mat.1218), “FLORIDA NEGRA” (Mat.863-T°41F°1551Finca789) y “LA ESMERALDA” (Mat.1217-T°36F°42Finca10678)**.- Expediente N°439.370/MMA/18.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 039/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. **TITULAR: “ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.” - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 1.744 Has. 01a. 60ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.575.685,00 C.X: 4.638.800,00 Y: 2.575.685,00 D.X: 4.638.800,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00**.- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 06, 24, 07, 26 Fracción: “B”-“C”, Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“EL VOLCÁN” (MATR.1005 T°39 F°213 FINCA 11.172), “MARIA INÉS” (MATR.775), “LOMA ALTA” (T°38 F°229 FINCA 11041), “MARÍA INÉS” (MATR.1776)**.- Se tramita bajo Expediente N° 440.796/AAE/19, denominación: **“TOBA 05”**.- **PUBLIQUESE. Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 040/2.020
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N°04-05-07-06, FRACCIÓN: “D”, SECCIÓN: “V”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “LUCIA III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.749.020,00 Y= 2.592.890,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.752.567,00 Y: 2.588.225,00 B.X: 4.752.567,00 Y: 2.598.530,00 C.X: 4.748.962,89 Y: 2.598.530,00 D.X: 4.748.962,89 Y: 2.595.790,00 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.595.790,00 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.588.225,00**. Encierra una superficie de 6.965Has. 38a. 91ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL MONTE”, “LA PEDRERA” y “LAS NEGRAS” (Mat.401-T°49F°141Finca12403)**.- Expediente N°437.846/MMA/17.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, casa N° 3, de ésta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL, con D.N.I. N° 7.322.387, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL s/ SUCESSION AB INTESTATO”**, Expediente N° 20.255/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

**EDICTO N° 044/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. - UBICACION: Lotes N° 20, 19, 21 y 22, Fracción “B-C”, Sección “III”, Zona San Julián del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “8 DE JULIO IX”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.666.997,00 Y= 2.709.850,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.668.094,00 Y: 2.698.746,30 B.X: 4.668.094,00 Y: 2.711.339,81 C.X: 4.662.499,32 Y: 2.711.335,72 D.X: 4.662.568,21 Y: 2.698.746,30**.- Encierra una superficie de 7.000 Has. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “8 DE JULIO” (MAT.333 T.47 F.47 FINCA 384), “LA PICANA” (MAT.4028) y “BAHIA LAURA” (MAT.698)**.- Expediente N° 440.340/AGA/19.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 045/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION: Lotes N° 18, 17, Fracción “B”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL PEGUAL”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.774.905,00 Y= 2.419.864,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C.X: 2.772.000,00 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98**.- Encierra una superficie de 3.964 Has. 54a. 98ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “LA PRISIA” y “LAGUNA GRANDE”**.- Expediente N° 435.189/MKA/16.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 046/2021**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18 y 19, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA CORONA P"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.774.823,00 Y= 2.411.144,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.775.946,05 **Y:** 2.410.000,00 **B.X:** 4.775.946,05 **Y:** 2.417.495,18 **C.X:** 4.775.603,01 **Y:** 2.417.495,18 **D.X:** 4.775.603,01 **Y:** 2.418.002,98 **E.X:** 4.771.000,00 **Y:** 2.418.002,98 **F.X:** 4.771.000,00 **Y:** 2.410.000,00.- Encierra una superficie de 3.940Has 89a.43ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA". **ESTANCIA:** "LA FRISIA (MAT.995-VII)" - Expediente N° 435.191/MKA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO LEYVA, D.N.I. N° 24.487.991, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LEYVA MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 37940/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2021.-

DR. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Santa Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil a mi cargo por Subrogancia legal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ALBERTO CANOBRA, DNI N° 10.643.496 para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: "CANOBRA JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE N° C-13038/21). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, VEINTIUN de Mayo de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. JOSE SANTOS OLIVERA, D.N.I. Nro. 07.821.829, Sra. NELLY AMERICA BRAVO, D.N.I. Nro. 05.258.907 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "OLIVERA JOSE SANTOS Y BRAVO NELLY AMERICA s/ SUCESION AB INTESTATO" ExpTE. 20133/20.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

MORALES JAVIER

Secretario

P-2

**EDICTO N° 055/2021
CONSTITUCION GRUPO MINERO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha proveído el Registro de Constitución de Grupo Minero, conforme lo establece el Artículo N° 141 del Código de Minería, llamándose por treinta (30) días hábiles a aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones. **SOLICITANTE:** OROPLATA S.A. **TRAMITADO:** Por Expediente N° 429.827/OP/14.- **DENOMINACIÓN:** GRUPO MINERO CERRO NEGRO.- **UBICACION:** Lotes N° 95, 96 y 97, Sección "I", Colonia Leandro N. Alem; Lote N° 5, Fracción "A" y Lotes N° 1, 2 y 10, Fracción "B" Colonia Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- El mismo quedará ubicado dentro de las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	4.813.300,00	2.395.500,00
2	4.813.300,00	2.402.500,00
3	4.810.280,00	2.402.500,00
4	4.810.280,00	2.408.500,00
5	4.811.500,00	2.408.500,00
6	4.811.500,00	2.415.500,00
7	4.807.500,00	2.415.500,00
8	4.807.500,00	2.413.500,00
9	4.807.100,00	2.413.500,00
10	4.807.100,00	2.413.300,00
11	4.802.500,00	2.413.300,00
12	4.802.500,00	2.408.500,00
13	4.801.500,00	2.408.500,00
14	4.801.500,00	2.407.508,00
15	4.801.850,00	2.407.508,00
16	4.801.850,00	2.405.750,00
17	4.803.850,00	2.405.750,00
18	4.803.850,00	2.403.750,00
19	4.804.850,00	2.403.750,00
20	4.804.850,00	2.403.667,00
21	4.804.130,00	2.403.667,00
22	4.804.130,00	2.402.750,00
23	4.794.130,00	2.402.750,00
24	4.794.130,00	2.399.500,00
25	4.801.000,00	2.399.500,00
26	4.801.000,00	2.398.500,00
27	4.803.000,00	2.398.500,00
28	4.803.000,00	2.394.500,00

29	4.804.100,00	2.394.500,00
30	4.804.100,00	2.393.600,00
31	4.806.460,00	2.393.600,00
32	4.806.460,00	2.392.500,00
33	4.810.000,00	2.392.500,00
34	4.810.000,00	2.395.500,00

El Grupo Minero se constituirá por las siguientes Minas: MARIANA (Expte. N° 400.235/P/96), LAS MARGARITAS (Expte. N° 400.236/P/96), TOMA TODO (Expte. N° 401.681/MIM/96), EUREKA I (Expte. N° 402.567/P/97), EUREKA II (Expte. N° 402.568/P/97), EUREKA III (Expte. N° 405.118/N/97), EUREKA IV (Expte. N° 405.947/N/98), EUREKA V (Expte. N° 406.946/N/98), TAPERA (Expte. N° 402.569/N/97) y PERINOLA (Expte. N° 413.086/MIM/95). **TITULAR:** OROPLATA S.A.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don Evaristo Alfredo RUIZ - L.E. 7.330.008, fallecido el día 15 de abril de 2018, en la ciudad de Río Gallegos, a comparecer en los autos "RUIZ, EVARISTO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente n° 21.030/20, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. FERMIN EUDOSIO OTAROLA, DNI 10.041.582, en autos caratulados "OTAROLA FERMIN EUDOSIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 20231/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE (JUEZ POR SUBROGANCIA LEGAL), a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con Asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, en los autos caratulados "ESPECHE MERCEDES DEL VALLE S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente: 29275/2019 Se Cita a Estar a Derecho a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES DEL VALLE ESPECHE D.N.I. N° 6.638.682, por el término de treinta (30) días, bajo aper-

cibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C).
RIO GALLEGOS: de Abril de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, -Juez-, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LATORRE MONTIEL JUAN RENÉ, DNI: 10.789.292 y LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 17.049.292, en los autos caratulados "LATORRE MONTIEL JUAN RENÉ Y LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte N° 29.623/20. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos caratulados "AVENDAÑO MALDONADO VICTOR Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 3078/19. En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.).
EL CALAFATE, 07 de Junio de 2021.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Pedro Abraham FLORES DNI 7.244.643 en los autos caratulados "FLORES PEDRO ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20862/20.-
Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

SILVANA RAQUEL VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO Nro. 001/21, 002/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la a cargo de SS Dra. Bettina Bustos, Juez Subrogante, Secretaria Civil a mi cargo por subrogancia legal, sito en Avenida Sáenz Peña Esquina Teniente de Navío Agustín del Castillo de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ARANEA, JOSÉ MIGUEL S SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-7760/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aránea José Miguel, DNI N° 23.080.421. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Turbio, 22

de Abril de 2021.-

Dra. Mariel R. Reinoso a/c Secretaria Civil

Dra. MARIEL R. REINOSO
A/C Secretaria Civil

P-3

**EDICTO N° 050/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19, 18, 17, 22 y 23 Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL PEGUAL II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.768.502,00 Y=2.422.479 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98 B.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.767.588,85 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.767.588,85 Y: 2.424.935,12 E.X: 4.766.000,00 Y: 2.424.935,12 F.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98. Encierra una superficie de 5955 Has.19a. 54ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA FRISIA" (T.40 F.206 FINCA 11306), "LAGUNA GRANDE" (MAT.30 T.39 F.172 FINCA.11152) y "LOS MELLIZOS" (MAT.25 T.60 F.34/42 FINCA 11975).- Expediente N° 437.317/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 051/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19, 21 y 22, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA CORONA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.766.480,00 Y=2.408.233,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00 B.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 C.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98 D.X: 4.766.000,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00.- Encierra una superficie de 5.281 Has. 49a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA LUCIA (MAT.1769)", FISCAL, "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)", "LA PORTEÑITA (MAT.1067 T.52 F.151 FINCA.12875)" y "LOS MELLIZOS (MAT.25 T.60 F.34/42 FINCA.11975)".- Expediente N° 437.318/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 052/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Ma-

nifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 09, 12 y 19, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA HERRADURA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.777.963,00 Y=2.412.366,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.790.416,22 Y: 2.417.495,20 C.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 D.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 E.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00 F.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00.- Encierra una superficie de 5.983 Has.24a. 93ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA RENANIA (MAT.115 T.40 F.49 FINCA.11221)", "SAN FRANCISCO (MAT.1785)" y "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)".- Expediente N° 437.320/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 053/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 13, 14, 18 y 17, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BOLEADORA PAMPA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.779.518,00 Y= 2.423.023,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 B.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18.- Encierra una superficie de 5.844 Has.94a. 73ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SAN BERNARDO (T.43 F.82 FINCA.11699)", FISCAL, "VISTA ALEGRE (MAT.457)" "LAGUNA GRANDE (MAT.30 T.39 F.172 FINCA.11152)" y "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)".- Expediente N° 437.321/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 054/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 08, 07, 13 y 14, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL BOZAL II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.787.084,00 Y=2.425.331,00 y

el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.790.415,00 **Y:** 2.424.495,20 **B.X:** 4.790.415,00 **Y:** 2.433.557,94 **C.X:** 4.784.190,64 **Y:** 2.433.557,94 **D.X:** 4.784.190,64 **Y:** 2.424.495,20.- Encierra una superficie de 5.640 Has.97a. 56ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA RENANIA (MAT.115 T.40 F.49 FINCA.11221)", "EL RECREO (MAT.338)", "SAN BERNARDO (T.43 F.82 FINCA.11699)", FISCAL y "VISTA ALEGRE (MAT.457)".- Expediente N° 437.322/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**CARREÑO MARCELO JUAN C/ GARCIA ARSENIO Y OTROS S/ USUCAPION**" **Expte. 22.532/10**, se cita a los Sres. **MARÍA DEL AMPARO GARCÍA, ARSENIO GARCÍA, VICTORIANO GARCÍA, ADELINA GARCÍA, ELENA GARCÍA Y/O SUS HEREDEROS**, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días de ésta publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. Y C.).-

Publíquese el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EMILIO MORANO, DNI N° 10.643.457**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MORANO EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (**EXPTE. N° M-13055/21**).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Junio de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**CANALE OSCAR HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28961/21**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OSCAR HORACIO CANALE, DNI N° 16.029.755**; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de

esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manuccia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **SENOFIA AGUILAR ULLOA, DNI N° 18.748.013 Y PASCUAL HERNANDEZ, CI PSC N° 28.914** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**AGUILAR ULLOA SENOFIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE.N° A-1468/21**).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

Cmte. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de Junio de 2021.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. **LUIS ALBERTO CIFUENTES D.N.I. N° 18.758.625** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**CIFUENTES CABEZAS LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte N° 37.909/21**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado

T° VI - F° 102 - T.S.J.S.C.

T° 58 - F° 935 - C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por escritura pública N° 196 de fecha 26/03/2021 pasada al folio 298 en el Protocolo 2021 a mi cargo, don **MIGUEL ANGEL ZUCCARINO**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Carola Natacha Tubio, nacido el 20 de abril del año 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.807.773, CUIL/CUIT Nro. 20-25807773-4, de profesión abogado, domiciliado en Kilometro 200 Nro. 925 de la ciudad de Pico Truncado, **CEUDIO** a don **HECTOR FABIAN FARIAS**, argentino, casado en sus primeras nupcias con María Eva Bustos, nacido el 12 de Febrero del año 1969, con Documento Nacional de Identidad número 20.449.354, CUIL/CUIT 20-20449354-6, de profesión abogado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 131 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, las **DOS MIL QUINIENTAS CUOTAS (2500)** de Pesos diez (\$10.-) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social que tenía en la sociedad denominada "**LOGISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" inscrita bajo el N° 600 Folio 95/106 Tomo XIV el 12 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. La cesión de cuotas se realiza por el precio de **VEINTICINCO MIL PESOS.- DESIGNACION DE SOCIO GERENTE:** En el mismo instrumento Miguel Angel Zuccarino renuncia al cargo de Gerente y se

resuelve la designación de **HECTOR FABIAN FARIAS** como Socio Gerente y la continuidad como Socio Gerente de **NICOLAS JOAQUIN AARON CABANILLA** designado como tal en el Estatuto Social.-

CALETA OLIVIA 15 de Junio de 2021.-

PAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° a cargo de la Dra. Mónica Amalia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. **ANDREA ELISABET MENDOZA D.N.I. N° 24.649.652** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**MENDOZA ANDREA ELISABET S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte N° 37.905/21**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO
Abogada
T°XII F102 STJSC

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA ANALIA NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ERNESTO HUGO PEIRONE, D.N.I. n°17.371.320**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**PEIRONE, ERNESTO HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 37.901/21**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral".

CALETA OLIVIA, 7 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI - F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 - F° 935 - C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, DR. FRANCO VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. **WALBERTA DEL CARMEN SIAREZ D.N.I. N° 4.228.314**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**SIAREZ WALBERTA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte N° 20.010/21**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI - F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 - F° 935 - C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA VALVERDE, DNI N° 9.796.951. y CARLOS PEDRO CENDRON, DNI N° 4.827.422. para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**VALVERDE, AMELIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXpte.V-12997/20).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Mayo 2021.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P3

EDICTO

El Sr. ConJuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCOANO, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA ANALIA NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ONOFRE EDMUNDO MIGUEL BENITEZ, D.N.I. n°6.177.085, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**BENITEZ, ONOFRE EDMUNDO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.899/21 Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral”.-

CALETA OLIVIA, 7 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Sr. ConJuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Morales Juliana D.N.I 3.025.863 y Lera Pablo Alejandro D.N.I 20.352.550, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MORALES JULIANA Y LERA PABLO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 19965/21.- Publíquese edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA
Abogado

T° V F° 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 T° II F° 54 CHUBUT
Tomo 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 FOLIO 196 CABA

P-3

EDICTO

El Sr. ConJuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno de lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de Dra. Camila Fernandez, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. Silvana Beatriz Rosello DNI N° 18.036.371 y Raúl Francisco Turano DNI N° 4.646.939, para que en el término de TRES días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**RIVERO MANUEL ROBERTO C/ FABRICANTES FUEGUINOS SRL Y OTROS S/ LABORAL**” Expte. N° 360776/17, bajo apercibimiento

de designarse al Defensor Oficial para que la representante (Art. 85 de C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario” La Opinión Austral Zona Norte”.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 T° II F° 54 CHUBUT
Tomo 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 FOLIO 196 CABA

P-1

EDICTO

El Sr. ConJuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. GONZALEZ CELSO VICENTE D.N.I. N° 7.315.795, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**GONZALEZ CELSO VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 19.988/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P3

EDICTO

El Sr. ConJuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. NORMA ZULEMA ZAMORA D.N.I. N° 6.673.750, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**ZAMORA NORMA ZULEMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 19.948/20. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. GUSTAVO PAUT TOPCIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**LATORRE RUIZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO**” - EXPTE-29594/20; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JUAN CARLOS LATORRE RUIZ**, DNI 17049115, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, ...de Junio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: “**CALAFATE TRANSFERS S.A S/ RENOVACION DE AUTORIDADES**” EXPTE. N°483/2021, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Conforme Acta Asamblea N° 15 de fecha 23/10/2020 quedan designados para conformar el directorio: Presidente Sr. Oscar Alberto Rodríguez, DNI 12.697.031; Director Suplente: Sra. Ruth Marcela Mendiola, DNI 24.957.270. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. SECRETARIA, 14 de junio de 2021.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. ConJuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NORMA ESTER TORNELLI, D.N.I. N° 13.489.158, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**TORNELLI NORMA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 37910/21)-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-3

EDICTO 16/2021

El Dr. **GUILLERMO P. GHIO**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, de la localidad de Las Heras, con asiento en Calle Simón Bolívar N° 482, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Sr. **DOMINGO ALCIDES FAURE**, D.N.I. N° 12.479.887, para que en el término de TREINTA DÍAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados “**FAURE DOMINGO ALCIDES s/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 2867/20. Citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley, (conf. art. 683 de C.P.C.C) a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) DÍAS** en el Diario Crónica y **BOLETIN OFICIAL** Oficial de esta Provincia.-

LAS HERAS, 21 de Mayo de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensoria Pública Oficial

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SANDOVAL ELVIRA S/SUCESION**

AB-INTESTATO, Expte. N° 29595/20; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ELVIRA SANDOVAL**, DNI 17229212, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Junio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Montaje de Unidad de Inyección de Polímeros y Acueducto de vinculación**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Landfarming Puerto Deseado S.A solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 399, F° 1.197, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 11 días del mes de junio de 2.021, del Registro Notarial número 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**DIAGONAL AIKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Diego Alejandro CALABRESE, argentino, de 43 años de edad, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 26.601.012, CUIT 20-26601012-6, domiciliado en Lago Quiroga N° 34, de esta ciudad; y Claudio Ariel CAVACO AGOSTINHO, argentino, de 41 años de edad, casado, de profesión empleado, DNI N° 27.948.078, CUIT 20-27948078-3, domiciliado en la calle 63 N° 843 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compraventa por mayor y/o menor, exportación y/o importación, depósito, representación, mandatos, comisiones, producción, distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, computación y artículos de tecnología, equipos de fotografía, regalaría y decoración, blanquería, muebles, colchones y sommier, muebles y equipamiento de oficina; artículos de ferretería, y toda clase de mercancías y productos elaborados afines al objeto, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales; b) SERVICIOS: Prestar servicios de decoración interior, remodelación y mantenimiento de inmuebles.- Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. **3.- Domicilio:** Pionero Joaquín González número 791, Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Diego Alejandro Calabrese y Claudio Ariel Cavaco Agostinho, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obligan a la sociedad durante su plazo de vigencia. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 396, F° 1.184, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de junio de 2.021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial número 42, se constituyó la sociedad denominada: "**EL SITIO SOCIEDAD ANÓNIMA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Débora Natalia MARTINEZ, argentina, de 42 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI N° 26.925.586, CUIT N° 27-26925586-8, domiciliada en Cipriano García N° 07, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz; y el señor Francisco Julián MARTÍNEZ SUBIRA, argentino, de 22 años de edad, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 40.386.165, CUIT N° 20-40386165-1, domiciliado en pasaje Nieto N° 1.669 de la Ciudad de Puerto San Julián, en esta provincia. **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante la instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de: mercaderías en general, envasadas, y/o a envasar, golosinas, galletitas, cigarrillos, tabaco y artículos para el fumador, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, artículos de librería, artículos de juguetería y de entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, artículos para el confort del hogar, perfumes y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. **3.- Domicilio:** Av. Gral. Ángel Sureda número 434, de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 100.000,00.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** Débora Natalia Martínez; y **Director Suplente:** Víctor Leonardo Shisko; quienes aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 395, F° 1.178, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de junio de 2.021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial número 42, se constituyó la sociedad denominada: "**SCREEN SOCIEDAD ANÓNIMA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Débora Natalia MARTINEZ, argentina, de 42 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI N° 26.925.586, CUIT N° 27-26925586-8, domiciliada en Cipriano García

N° 07, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz; y el señor Víctor Leonardo SHISKO, argentino, de 39 años de edad, casado, de profesión comerciante, DNI N° 28.941.802, CUIT N° 20-28941802-5, domiciliado en Benigno Fernández Norte N° 385 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz. **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **PUBLICIDAD:** Mediante el diseño, creatividad, producción, desarrollo, y explotación de publicidad comercial, pública o privada, en medios escritos, gráficos, radiales, televisivos, internet, multimedios, carteleros en la vía pública, impresos, cortometrajes cinematográficos y cualquier medio audiovisual, con empleo también de fotografía publicitaria o industrial obtenida en forma convencional o digital, incluso para eventos familiares, empresariales o sociales, así como para folletería, catálogos, revistas, packaging, campañas de espectáculos públicos culturales, musicales, artísticos, deportivos, de moda, edición de videos e imagen para lanzamientos de productos, marketing y promociones. Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. Realización, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. **3.- Domicilio:** Av. Gral. Ángel Sureda número 434, de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 100.000,00.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** Débora Natalia Martínez; y **Director Suplente:** Víctor Leonardo Shisko; quienes aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 405, del 14/06/2020, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificaciones del estatuto social de la firma "**BIOZONO SUR SRL**", C.U.I.T. N° 33-71688360-9, con domicilio en calle Congreso N° 705, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura el señor **Marcos Oscar Pineda**, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 500 cuotas sociales, a favor de la señora **Lucía Antonella Adriel**. En consecuencia, se modificaron las cláusulas cuarta y sexta, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00.-), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una; cada cuota da derecho a un voto; los socios suscriben las cuotas sociales de la siguiente manera: a)- Manuel Alejandro IGNAO, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, representativos del cincuenta por ciento del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados; b)- Lucía Antonella ADRIEL, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, representativos del cincuenta por ciento del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados". "SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de Manuel Alejandro Ignao y Lucía Antonella Adriel, quienes revestirán el carácter de geren-

tes, y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios”.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Estancia Campos a-5 y Estancia Campos a-6 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de junio.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Cañadón Deus-2”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de junio.-

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado certificado las firmas por la escribana Gladis Bustos, Registro 46 de esta Ciudad de fecha 06/04/2021, **MIREY SALECH ZEIDAN**, arg., nac. el 22/07/1980, DNI N° 28.008.908, CUIT 20-28008908-8 Casado en 1° nup. con Laura Escher, empresario, dom. Casa nro. 9 del Barrio Las Margaritas de la loc. De Río Turbio y **DIEGO ESCHER**, arg., nac. 12/03/1986, DNI. N° 32.136.585, CUIT 20-32136585-0, soltero, empresario, dom. En Av. San Martín 215 de la loc. de Puerto San Julián, ambos de esta Provincia, **CEDIERON Y TRANSFIRIERON** por partes iguales a favor de **OMAR FARUK ZEIDAN**, arg., nac. el 24/12/1975, DNI 25.300.836, CUIT 23-25300836-9, solt., empresario, dom. en la calle 12 de Abril 273 de la Ciudad de Colon Prov. De Entre Ríos, y **MARIANA SOLEDAD DA SILVA**, nac. el 24/08/1989, DNI 34.403.836, CUIT 27-34403836-3, soltera, dom. en la calle 12 de Abril 273 de la Ciudad de Colon Prov. De Entre Ríos, empresarios; todas sus cuotas sociales, o sea tres mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos

treinta mil de capital social que tienen y le corresponden en **“ZEIAR S.R.L.”**, con dom. legal en Pasaje Quiroga n° 104 de esta Ciudad, inscripto en el Reg. Púb. de Com. dependiente del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, con asiento en esta Ciudad, bajo el n° 4219, F° 25.441/25.453, T° LXXVI, el 27/04/2012; y Cesión de Cuotas de fecha 17/10/2014, inscripto ante el mencionado Registro Público de Comercio en el Libro de Inscripciones bajo el Tomo LXXVI, Registro 4641, folios 26073/4 de fecha 31 de marzo de 2016.- POR LO EXPUESTO queda modificado el artículo cuarto del Contrato social de la siguiente manera: **“ARTICULO CUARTO El capital social es de PESOS TREINTA MIL, dividido en tres mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, de un voto por cada cuota, suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Omar Faruk Zeidan: mil quinientos cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de quince mil pesos de capital social, y Mariana Soledad Da Silva, mil quinientos cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de quince mil pesos de capital social. El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-**

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
MEF PATAGONIA SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 11/06/2021 se **constituyó** la sociedad: **“MEF PATAGONIA SAS”** cuyos datos son: 1.-Socios: MANUEL JERONIMO SOSA, edad 44 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Osvaldo Uruña N° 215 de Río Gallegos, DNI 25.495.751, CUIT 20-25495751-9; FRANCISCO EMILIO SOSA, edad 41 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Morales Merino N° 22 de Río Gallegos, DNI 27.098.950, CUIT 20-27098950-1; EDUARDO EMILIO SOSA, edad 69 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Laguna Azul N° 246 de Río Gallegos, DNI 10.155.566, CUIT 20-10155566-7; Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Laguna Azul N° 246 Río Gallegos; 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es, comerciales y de intermediación, y específicamente, La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país, la Comercialización, Importación o Exportación de bienes en general, que sean susceptibles de ser utilizados para el comercio, la industria, la producción, para el consumo en general y para toda otra actividad lícita, en tanto no esté prohibidas su comercialización, importación o exportación, por la legislación vigente en las jurisdicciones en las que la sociedad opere con esos bienes. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por sus socios de la siguiente manera: MANUEL JERONIMO SOSA: 40.000 acciones; FRANCISCO EMILIO SOSA: 40.000 acciones; y EDUARDO EMILIO SOSA: 20.000 acciones; y 25 % integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** MANUEL JERONIMO SOSA con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** EDUARDO EMILIO SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

RAMIRO SERANTES

Abogado
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Empesur S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los **Pozos Punta Loyola 1 y Punta Loyola 2**, ubicados en la Terminal de Almacenaje y Embarque Punta Loyola, Departamento de Güter Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los pozos **La Maggie 1 y La Maggie 2**, ubicados en el yacimiento La Maggie, Departamento de Güter Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**AVISO LEGAL
MYM SAS**

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por instrumento privado de fecha 16/06/2021 se modificó objeto de MYM SAS, cuya inscripción inicial tramita por expediente 7988/2021, ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia con asiento en esta ciudad. Conforme providencia dictada en autos con fecha 21/05/2021, se ha decidido la modificación del objeto de la sociedad. A fin de formalizar la modificación del instrumento constitutivo que ello implica e inscribir la decisión tomada en el Registro Público de Comercio, han decidido el cambio de objeto social: **“La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales”**. -

SECRETARIA, de Junio de 2021.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana Reg. Not.35
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL DIÉSEL Y ACCESORIOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN. AV. SAN MARTÍN N° 452

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17/06/2021 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas
 Av. San Martín 486
 P-1

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 80.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2021

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 05 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.

PRESUPUESTO OFICIAL:
 PESOS VEINTICINCO MILLONES
 (\$25.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA:
 MUNICIPIO DE EL CALAFATE. -
 PJE. FERNÁNDEZ N° 16.-
 EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. -
 - 24 DE JULIO DE 2021.-
 - 12,00 HORAS. -

P-2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2021

OBJETO: “ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL:
 PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
 (\$6.500.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO:
 PESOS SEIS MIL QUINIENTOS
 (\$ 6.500,00).

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA:
 MUNICIPIO DE EL CALAFATE. -
 PJE. FERNÁNDEZ N° 16.-
 EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.
 -29 DE JULIO DE 2021.-
 - 12,00 HORAS. -

P-2

RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 18/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, DESTINADA AL TRASLADO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 6.998.700,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 69.987,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 13 de JULIO de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 13 de JULIO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 19/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, DESTINADOS AL MOVIL INTERNO N° 202 RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TALLERES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.851.452,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.514,52). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 13 de JULIO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 13 de JULIO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 05 / IDUV /2021

“REFACCIONES VARIAS CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

Precio Oficial: \$ 23.380.155,86.-

Plazo: 3 meses.

Fecha de apertura: 23/06/2021- 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 40.915.272,76.-

Garantía de oferta: \$ 233.801,55.-

Venta de pliegos a partir: 16/06/2021

Valor de pliego: \$ 23.380,15.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dcción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
 EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-1





**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 20/MRG/21**

OBJETO: OBRA "INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EX MUELLE FISCAL EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS" CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N.º 2525/21, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.939.782,91)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 309.398,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 13 de JULIO de 2021 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 13 de JULIO de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 21/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) MAQUINAS RETRO EXCAVADORAS, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y A LA DIRECCIÓN MANTENIMIENTO REDES PLUVIO CLOACALES, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 25.094.868,24)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 250.950,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 14 de JULIO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 14 de JULIO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 22/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (01) MAQUINA MOTONIVELADORA, DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.370.800,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAYTRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 253.708,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 14 de JULIO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 14 de JULIO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5569

LEYES	
3745 - 3746.....	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0640 - 0641 - 0195/21.....	Pág. 2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0196 - 0197 - 0198 - 0199/21	Pág. 2
RESOLUCIONES	
083/ASIP/21 - 0538 - 0582 - 0585 - 0586 - 0587 - 0588 - 0589 - 0590/IDUV/21	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
007/21 - 008/20 - 016/21 - 019/20 - 027 - 030 - 031/MPCeI/21.....	Págs. 4/5
EDICTOS	
PEREZ Y MONTENEGRO - REYES ESCALANTE - VILCA - ZAMBIL VERA - BAHAMONDE QUINTEROS - BARRIENTOS BAHAMONDE - PEREZ GALLARD - YEDRO - MANSILLA OJEDA - MONTENEGRO YAÑES - ETO N°039 (MANIF. DE DESC./21) - VERA - PADRENAS GOMEZ - ROLDAN - BUSTOS - ETO N°029 (PET. DE MENS./21) - ETO N°030-031 (MANIF. DE DESC. /21) - MONTIEL MANSILLA - MARCINKEVICIUS - COTO - FERREYRA - ETO N°037 (MANIF. DE DESC./20) - ETO N°038 (MANIF. DE DESC./20) - ETO N°039 (SOL. DE CAT./21) - ETO N°040 (MANIF. DE DESC./20) - NAHUELQUIR - ETO N° 044-045-046 (MANIF. DE DESC./21) - LEYVA - CANOBRA - OLIVERA - ETO N°055 (CONS. GRUPO MINERO/21) - RUIZ - OTAROLA - DESPECHE - LATORRE MONTIEL Y LATORRE RUIZ - AVENDAÑO MALDONADO Y OTRA - FLORES - ARANEA - ETOS Nros 050-051-052-053-054 (MANIF. DE DESC./21) - CARREÑO Y OTROS - MORANO - CANALE - AGUILAR ULLOA Y OTRO - CIFUENTES CABEZAS - LOGISUR SRL - MENDOZA - PEIRONE - SIAREZ - VALVERDE Y OTRO - BENITEZ - MORALES Y LERA - RIVERO C/FABRIC. FUEGUINOS SRL Y OTROS - GONZALEZ- ZAMORA - LATORRE RUIZ - CALAFATE TRANSFERS SA - TORNELLI - FAURE - SANDOVAL.....	Págs. 5/13
AVISOS	
SEA/MONTAJE DE UNIDAD DE INYEC. DE POLIMEROS Y ACUEDUCTOS DE VINCULACION - PERF. DE POZOS EA. CAMPO a-5 - PERF. DE POZO CAÑADON DEUS 2 - DPRH/EMPRESA LANDFARMING - EMPRESUR S.A. - LA MAGGIE 1 Y 2 - PERM. CAPTS. PUNTA LOYOLA 1 Y 2/DIAGONAL AIKE - EL SITIO SA SCREEN SA - PERF. CAP. AGUA PTO. DESEADO - BIOZONO SUR SRL - ZEJAR SRL - MEF PATAGONIA SAS.....	Págs. 13/14
LICITACIONES	
05/IDUV/2021 - 05/MPSJ/21 - 28/MSA/21 - 04 - 05/MEC/21 - 18 - 19 - 20 -21 - 22/MRG/21.....	Págs. 15/16

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5569 DE 16 PAGINAS**